



# Gobierno Regional Ica

## Archivo Regional



### CONSTANCIA N° 231

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 05 DE JUNIO DEL 2023 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 296, PRESENTADA POR DON: **DIEGO ARMANDO TORRES CASAPIA**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 70349817, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 336 DE:

**COMPRA - VENTA**, HECHA POR: **JAVIER GEREMIAS FLORES ANDRADE** A FAVOR DE: **SANTIAGO JUSTINIANO QUISPE ULLOA**, CON FECHA 25 DE JUNIO DE 2015, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **JOSE CIRILO FLORES QUILLE**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 629 AL 631, DEL TOMO III DEL AÑO 2015, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 5 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **DIEGO ARMANDO TORRES CASAPIA**, IDENTIFICADA CON DNI. N° 70349817, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 08 DE JUNIO DEL 2023.

FIRMADO DIGITALMENTE POR  
Abog. **RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE**  
ARCHIVO REGIONAL DE ICA  
DIRECTOR

2004

Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20462383817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 08/06/2023 14:41:11-0500





EX-NO. 0197566

- cinco cuarentas y seis -

...ante el ...  
 ... de ...  
 ... de ...  
 ... de ...  
 ... de ...  
 ... de ...  
 ... de ...

Rodrigo Rodríguez  
... ..

*[Vertical handwritten notes in the left margin]*

... ..  
 ... ..  
 ... ..  
 ... ..

... ..  
 ... ..  
 ... ..  
 ... ..

... ..  
 ... ..  
 ... ..  
 ... ..  
 ... ..  
 ... ..  
 ... ..





K. Nº 0197567

- quinta sexta -



6 de mayo de 2023  
7-138-474

una figura: Mi madre - viuda, presentada -  
quinto sexto dos - viuda: presentada - Señor  
Antonio - la tienda está para vender, en otro  
sitio. Puntos - Los cinco lotes al lado  
de, es propietario, entre otros inmuebles, de los  
siguientes: a) - de un lote de terreno de culti-  
vos sembrados "El Espinal" ubicado en la loca-  
ción Espinal, de la finca de Biure, com-  
prensión del distrito de Zorza, de esta Provin-  
cia, que limita: al Norte con el río general que  
baja a Biure, al Sur con la carretera  
que va de San de Biure, al Este con la  
propiedad de los señores de Polanco y Jara,  
al Oeste con la finca de Pablo de Biure; con  
una situación de una hectárea ochocientos sesen-  
ta y cuatro metros cuadrados, b) - de otro lote de te-  
rreno de cultivos sembrados "Los Hornos", si-  
tuado en la finca de Biure que el anterior, que  
limita: al Norte, con el río general que baja a  
Biure, al Sur con la carretera que va de San  
de Biure; al Este con la propiedad de los se-  
ñores Jara y al Oeste con la propiedad de los Her-  
nández - este lote tiene una situación de un dos-  
cientos sesenta y cuatro metros cuadrados, c) - de un lote de  
terreno en los terrenos postales sembrados  
"bañales", ubicado en el terreno situado en  
Zorza, con una situación de doscientos sesenta  
hectáreas ochocientos sesenta y cuatro metros cuadrados, que  
limita: al Norte con la Hacienda de Biure, hoy  
de la Comunidad de Biure, al Sur con la



Comunas de la Comunidad de Bordonua, la de  
Bisocosa. Baudela, el hito, las lomas de Bisocosa  
Baudela; y el hito, con el Seno Escudador, co-  
mo Boleja de Negro, a cuyo plan se mencio-  
nan los molinos de fundición que se poseen a la  
Hacienda de Bisocosa: todos sus molinos, los que  
se poseen en la zona de Bordonua, Bordonua, Bordonua  
Bordonua Bordonua, según consta de un docu-  
mento de herederos expedido por el juez doctor  
Joaquín Antonio Domínguez, antiguo Ministro  
Alfaro, en fecha diecisiete de abril de mil no-  
vecientos sesenta y cinco, presentándose pago-  
so el dicho a la sucesión con el certificado  
número trece mil quinientos noventa y cinco, en fecha  
diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta  
y cinco, siendo el único heredero don Blasco Lando  
de Altamirano y los hijos, entre otros, por que  
aquí se menciona. Segunda. Don Blasco Lan-  
do de Altamirano, heredero por los sucesores  
destituidos en la sucesión anterior y los sucesores  
y herederos en las lomas Bordonua, también  
destituido en la sucesión anterior, en la propor-  
ción de una treintena alcaes parte, a don  
Valentín Bordonua Bordonua; por el finca de  
dos mil ochocientos, por que a pagación en quin-  
ientos ochocientos que debía el vendedor te-  
ner prohibido todo el patrimonio de Bordonua  
de mil ochocientos sesenta y cinco, el  
saldo de un mil quinientos ochocientos sesenta y  
cinco en el momento de firmarse la presente.



**K N° 0197549**



*- Punto tercero -*

... cuidando entid para notario, de diez p  
 de la entrega. - **Breve.** - Los anticipados, solo  
 son que el precio ha sido el pactado entre  
 ellos, y si el que tambien por escrito se compen  
 de a los inmuebles que son materia de la ven  
 ta, por lo que se hacen mutua y reciproca  
 donacion de cualquier ~~modo~~ o diferencia  
 que pudiera resultar, depositando la venta  
 a los inmuebles con todos los derechos, salidas,  
 ptes, contingencias, ~~prevenciones~~, derechos de a  
 guay, terna y cuando el dueño y por des  
 cho se corresponde o pudiera corresponderle,  
 ni manuseo ~~de la fin~~ ni el arrendador. - **Se  
 to.** - El arrendador ~~debera~~ que valore los inmue  
 bles que son materia de la venta, no por un mi  
 quin ~~permanente~~, que se ~~reconstruya~~ completamente  
 de libre, y si ~~comprara~~ posesion a favor del com  
 prador desde el cumplimiento de ~~comunicacion~~ de  
 un ~~comprador~~ ~~comunicacion~~; fecha en que el  
 entrega los ~~inmuebles~~ ~~valores~~. - El arrendador  
 se obliga a la ~~sucesion~~ y ~~reconstruccion~~ ~~con~~  
 fante a ley. - **Quinto.** - El domicilio de los con  
 tratos ~~sean~~ fijado, lo del arrendador en la ~~su  
 cesion~~ ~~lance~~ y la del comprador en la ~~fin~~  
~~compracion~~ del ~~diploma~~ ~~de~~ ~~lance~~, de ~~una~~ ~~pro  
 cesion~~. - **Sexto.** - Los gastos que ocasionen el  
 ceso a ~~comunicacion~~ ~~publica~~ ~~del~~ ~~premio~~, ~~reconstruccion~~  
 son de cuenta del comprador. - **Séptimo.** - Ambos  
 contratantes ~~captan~~ ~~todos~~ ~~los~~ ~~factos~~ y cada  
 uno de los ~~elementos~~ ~~de~~ ~~su~~ ~~premio~~ ~~reconstruccion~~.



Yo, veinte de junio de mil novecientos vea-  
 nteroch. - Pedro Pacheco Altamirano. - Voluntun  
 Blasquez. - pago por alcohol de vino de uva.  
 Yo, veinte. seis. cuarenta. R. A. Sanchez.  
 C. notario. - He sido del notario. - Bartolomeo.  
 Liza. S. bobroques. - pago por el costo de  
 enocho cuarenta por el costo por el costo  
 de alcohol y vino por el costo de impuestos en  
 los beneficios hoy diez mil ochocientos ochenta  
 y diez por el costo y el costo por el costo de impo-  
 -to sobre la renta del capital movable, pa-  
 que las sumas de solo de mil, quinientos  
 y ochocientos noventa y siete, con cuarenta  
 y cinco centesimos de moneda nacional mil novecientos vea-  
 -teroch. veinte ochocientos cincuenta y siete con cuarenta y  
 -cinco centesimos de moneda nacional. -  
 Yo, veinte de junio de mil novecientos vea-  
 nteroch. - pago de impuesto, beneficarios de  
 departamento de Arequipa. - B. Alejandro. Un  
 solo de la familia Superior. - He sido por  
 -que ilegal. - He sido del notario. - Bartolomeo.  
 P. A. Linares. - pago por el costo de mil novecientos  
 y veinte. - pago de impuesto y beneficarios de  
 departamento de Arequipa. - He sido de la  
 -renta de alcohol de los beneficarios. - He sido  
 - He sido de los señores Carlos Sánchez C. ha paga-  
 -do la cantidad de ochenta y cinco por el  
 - costo por el costo sobre el capital de los mil  
 - y ochenta con sesenta y siete, con sesenta y siete  
 - y diez centesimos, el costo de los ochenta y siete







FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20462393817 hard  
Móvil: Soy el autor del documento  
Fecha: 09/08/2023 13:52:39-0500

ratificamos en su contenido y la firmamos jun-  
to con los testigos; de todo lo que hay fe: - si  
quisiera como testigos de que ser mi pre-  
sencia y en el acto de firmar la escritura  
el comprador de los terrenos al vendedor la  
suma de un mil y noventa y seis con ochenta  
y tres del Banco de Reserva del Perú, lo que es igual  
cambio y un cambio de compra; de todo lo que hay  
fe: - Comendado. unhe. - Dol. -

Eliseo Pastor Alvarado Valentin Chumbay  
1. Felipe Chumbay  
Felipe Chumbay  
Chumbay  
Chumbay

Vienes: Setenta y ocho.	En sea, a un tanto
Compraventa	de junio de mil noventa y seis
Dona Cecilia Pizarro Flores	comprado a un tanto
a don Ricardo Emilio Herrera	de, ante mí; bases
	A. Chumbay Chumbay

yo, notario Público de esta Provincia, con licencia ab-  
soluta número seis mil ochocientos ochenta y tres, con la  
contancia de haber expirado, en los  
últimos cincuenta y tres años; en la fe pública  
don Ricardo Emilio Herrera y don Felipe  
Vicente Palacios, mayores de edad, de esta  
ciudad e inscrito en el Registro Municipal bajo  
los números treinta y cuatro mil noventa y  
tres, inscritos y inscritos en los números...

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

**Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20462393817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 08/08/2023 13:53:01-0500